

## Capacidad transformadora del discurso de los derechos humanos: nuevas narrativas\*

### Transformative capacity of the human rights discourse: new narratives

Juana María Gil Ruiz  
Departamento de Filosofía del Derecho  
Universidad de Granada  
ORCID: 0000-0002-6062-4355

Ana Rubio Castro  
Departamento de Filosofía del Derecho  
Universidad de Granada  
ORCID: 0000-0003-1124-162X

Fecha de recepción 09/03/2023 | De publicación: 22/06/2023

#### RESUMEN

Los desafíos a los que nos somete el discurso de los derechos humanos en la actualidad son múltiples y complejos: desde la mejora de los sistemas de protección y garantía de éstos a nivel legislativo hasta la relevancia del poder judicial como impulsor. Sin embargo, los retos no concluyen en lo expuesto, sino que se requiere abordar con urgencia la revisión crítica de las libertades individuales en interacción con los derechos sociales, sexuales y medioambientales. Este objetivo obliga en este artículo a plantearse la crítica al Estado nación y la teorización de un nuevo modelo de Estado, en el que la subjetividad y la ciudadanía queden fuertemente reconocidas y protegidas. Asimismo, entendemos que potenciar una ciudadanía adulta exige conformar, ante todo, una ciudadanía responsable de las consecuencias de sus actos y decisiones, sin olvidar la responsabilidad política que por la (in)justicia se tiene tanto a nivel individual como colectivo.

#### PALABRAS CLAVE

Derechos humanos; ciudadanía; sujeto de derechos; responsabilidad política.

#### ABSTRACT

The challenges that we currently face as a result of the discourse of human rights are both multiple and complex: from the improvement of the systems of protection and guarantee of these rights at the legislative level to the relevance of the judiciary as a promoter. However, the challenges do not end with the above, but they urgently require a critical review of individual liberties in close interaction with social, sexual, and environmental rights. As a result, this article puts forward a critical analysis to the current nation State and introduces the theorization of a new State model, in which subjectivity and citizenship are strongly recognized and protected. Likewise, we understand that fostering adult citizenship requires forming, above all, a citizenry responsible for the consequences of their actions and decisions, without dismissal of the political responsibility for (in)justice held both individually and collectively.

#### KEY WORDS

Human rights; citizenship; subject of law; political responsibility.

---

\* Este trabajo se inscribe en el marco del Proyecto PID2019-108526RB-I00/AEI/10.13039/501100011033, Violencias de género y subordinación estructural: implementación del principio del *gender mainstreaming*. IP: Juana María Gil Ruiz.

**Sumario:** 1. Los derechos humanos frente a los cambios estructurales e institucionales, 2. Reflexionando sobre los derechos humanos de las mujeres en el contexto actual, 3. Reivindicando la metodología crítica feminista desde el conocimiento y el pensamiento feminista como pensamiento crítico y utópico, 4. Los derechos humanos como productos culturales, 5. Un nuevo sujeto y un nuevo Pacto.

## 1. Los derechos humanos frente a los cambios estructurales e institucionales

Acompañar en su jubilación a uno de los grandes referentes de la filosofía del derecho en materia de derechos humanos e integración social, supone para nosotras, además de un honor, un motivo de satisfacción y una excusa para el reconocimiento a su figura. No en vano, qué mejor manera que introducir nuestra reflexión jurídica con las propias palabras de Javier de Lucas en su artículo “La cultura de los derechos”:

“(L)os derechos no se adquieren de una vez para siempre, sino que la lucha por su garantía es una tarea permanente, lo que compromete a todos los ciudadanos -no solo a los poderes públicos y los funcionarios-, a una actitud de vigilancia, de control que va más allá del mero uso y disfrute de los mismos. La cuestión, pues, es cómo formar y mantener despierta esa disposición. Esta es la propuesta: fortalecer los instrumentos para que arraigue en nuestras sociedades la cultura de los derechos. Educar específicamente en derechos, como exigió en sus Observaciones finales (en marzo de 2018) al Gobierno español el comité de la ONU para la eliminación de las formas de discriminación de la mujer (CEDAW), que mostró su preocupación por la sustitución de la materia obligatoria de enseñanza en secundaria “educación en la ciudadanía y los derechos humanos” por materias optativas sobre “valores cívicos y sociales”, o “valores éticos”. Esa educación en los derechos, desde la enseñanza secundaria, es una necesidad básica y como tal debe ser una prioridad para los poderes públicos, pero también para los agentes sociales, sobre todo para todos los implicados en el proceso educativo. Para tomarnos en serio los derechos y aprender a actuar con y por ellos”<sup>1</sup>.

Creemos que es indiscutible –en la línea magistral y coherentemente defendida a lo largo de su vida académica por el Profesor De Lucas, en su docencia, en su investigación y en su compromiso político– no olvidarse de la importancia de enseñar y formar a una ciudadanía que debe ser de primera, tanto en el compromiso como en la garantía de los derechos humanos. Tampoco queremos desdeñar el talón de

---

<sup>1</sup> De Lucas, J, “La cultura de los derechos”, *El País*, 22 de febrero de 2019.

Aquiles de la protección de los mismos; así como la relevancia del poder judicial y la influencia de sus pronunciamientos, bien sea para alentarlos y promoverlos o para acallarlos y silenciarlos.

En este sentido, recordemos que el desarrollo de los sistemas de protección de los derechos humanos se ha caracterizado por su precariedad y provisionalidad, motivo por el cual su garantía queda a merced de las diferentes coyunturas<sup>2</sup> políticas o económicas estatales o internacionales. Sirva como ejemplo la realidad europea y su actual sistema de control de fronteras, donde la seguridad se impone sobre la garantía de los derechos humanos. En el caso concreto de España, no deben obviarse las tensiones que plantean las diferentes administraciones autonómicas a la administración central, dada la responsabilidad que han de asumir en materia de igualdad y lucha contra la subdiscriminación, en especial, contra las graves desigualdades económicas.

Asimismo, junto a las necesarias reflexiones teóricas para mejorar los sistemas de protección y garantía de los derechos a nivel legislativo, no podemos olvidar, sino todo lo contrario, la relevancia del poder judicial como impulsor de éstos, en tanto que todos los derechos deben ser interpretados a nivel constitucional desde la óptica que imponen los Tratados y los Convenios internacionales y siguiendo las líneas interpretativas de los altos tribunales internacionales, en materia de derechos humanos<sup>3</sup>.

Sin embargo, justo es subrayar que todo este esfuerzo no generaría la transformación social y política deseada si al mismo tiempo no se revisa críticamente la categoría de sujeto de derechos, por su interdependencia con la ciudadanía (Habermas). Y es sobre este particular que nos gustaría centrar nuestra aportación teórica. Entendemos que éste es el momento oportuno de realizar un esfuerzo de teorización y reformulación de las categorías personales que han servido de base fundante al discurso de los derechos humanos para fortalecer así su capacidad emancipadora.

Los derechos, como todos sabemos no es algo que se posee, sino que se ejerce en las múltiples relaciones con los otros y que conforma la vida compleja de cualquier individuo. La tendencia actual de observar los derechos tan sólo desde el punto de vista del sujeto, ignorando el contexto material e interpersonal en

---

<sup>2</sup> Resulta obligada la lectura de las reflexiones que en torno al mismo recoge el homenajeado Profesor De Lucas, J, “Los derechos sociales en tiempos difíciles. (Para una discusión genuinamente radical de los derechos sociales)”, en Zapatero, V. y Garrido I. (eds.), *Los derechos sociales como una exigencia de justicia*, Universidad de Alcalá-Defensor del Pueblo, Alcalá de Henares, 2009.

<sup>3</sup> Olivas, A. “El papel de los jueces en la garantía de los derechos sociales”, *Los derechos sociales como derechos justiciables: potencialidades y límites*, G. Pisarello, Albacete, Bomarzo, 2009.

el que se ejercen y conquistan, los reduce a formas vacías que lejos de incrementar el poder individual en el ámbito social y político, lo reduce. Por esta razón, el discurso de los derechos carece del más mínimo sentido desconectado de la Política y del Derecho objetivo, tal y como hoy se pretende por parte de algunos partidos políticos.

El abordaje de los problemas actuales en materia de derechos humanos exige una ciudadanía activa e informada, y también la permanente puesta en valor del otro, elemento esencial en la conformación de la subjetividad y de la ciudadanía. La base relacional y compleja que envuelve el ejercicio de los derechos individuales y sociales se ignora, con demasiada frecuencia, construyendo teorizaciones individualistas y abstractas, y alejadas de los cambios institucionales y económicos a nivel global y local realizados o en proceso.

No obstante, los desafíos a los que nos somete el discurso de los derechos no concluyen, mucho nos tememos, con lo ya expuesto, sino que se hace preciso además abordar con urgencia la revisión crítica de las libertades individuales en interacción con los derechos sociales, sexuales y medioambientales. Este objetivo resultaría imposible de alcanzar si no nos planteamos la crítica al Estado nación y la teorización de un nuevo modelo de Estado, en el que la subjetividad y la ciudadanía queden fuertemente reconocidas y protegidas. No nos hallamos, pues, ante dos realidades enfrentadas, sino ante dos realidades que se construyen y de-construyen al mismo tiempo. Por este motivo, cuando los pseudo-discursos modernizadores aíslan al individuo de la política (con críticas feroces que rompen cualquier apego a este contexto), lo desconectan de la vitalidad y la riqueza que le aportan las relaciones con los otros en el contexto social y político. Los efectos que estos planteamientos generan sobre los individuos y sus derechos no son menores, al incrementarse la vulnerabilidad ontológica y al empujar al individuo a una lucha solitaria por la mejora de sus condiciones materiales de vida y de sus libertades. Esto genera agotamiento, frustración -ante la falta de resultados- y lo que es peor aún, potencia la creencia irracional de que todo se resolverá con la llegada de un salvador, que logrará lo que él o ella no han podido conseguir. Esta promesa de salvación se construye –como históricamente hemos podido constatar, desafortunadamente- desde el desapego a la política y a la democracia como valor. Baste con repasar la historia europea, de inicios del siglo pasado, para confirmar que este tipo de actitudes y falsos anhelos no sólo socaba el valor de las instituciones democráticas y del discurso de los derechos, sino que también pone en grave riesgo la dignidad y el valor de las personas.

En este proceso de olvidos premeditados y de falsas interpretaciones de los hechos, no sólo pierde valor la política y el otro, también la ética; es decir, los valores y los principios que nos deben guiar para la acción y para la crítica. Al perder esta guía que da sentido moral a nuestra acción y capacidad de juzgar, quedamos, como simples observadores externos, a merced de los hechos, lo que promueve a nivel individual un enorme vacío vital.

Debemos recuperar el valor del discurso de los derechos y de la política como instrumentos desde los que construir, con los otros, propuestas que mejoren nuestras condiciones materiales de vida; a partir del potencial que nos ofrecen las instituciones democráticas y de calidad. Atacar las instituciones democráticas, atacar el discurso de los derechos y las políticas de igualdad o de lucha contra la subdiscriminación no mejora la vida de las personas, sino todo lo contrario, se incrementan todo tipo de violencias y de injusticias.

Si hoy el Estado tiene nuevas funciones, si se han establecido nuevas y diferentes relaciones de los individuos con él, y además todo esto está modulando un nuevo modelo social, nos planteamos qué cabría exigir al estatuto jurídico constitucional para que integrara todos los derechos - civiles, políticos, sociales y sexuales reproductivos- e hiciera posible su disfrute y ejercicio real para todas y todos. Junto a esta cuestión no podemos olvidar otra de vital importancia, el marco de “fluidez identitaria actual”.

Bauman en su obra *Amor líquido*<sup>4</sup> nos advierte de la creciente fragilidad de los vínculos humanos, potenciada por este modelo social en construcción, en el que se fragua una nueva “fraternidad basada en la identidad”. Complementando esta idea, Sennett<sup>5</sup> entiende que esta fraternidad se construye desde la empatía hacia el grupo selecto de gente aliada, empatía –excluyente- construida mediante el rechazo de aquellos que no se hallan dentro del círculo exclusivo. En otras palabras, las nuevas subjetividades identitarias lejos de superar los viejos compartimentos binarios, lo que hacen en construir otros más fragmentados e inestables<sup>6</sup>. El efecto perverso de esta situación es que conforma ajenos desconocidos, o

---

<sup>4</sup> BAUMAN, Z., *Amor líquido. Acerca de la fragilidad de los vínculos humanos*, Fondo de cultura económica, 2015, p. 51.

<sup>5</sup> SENNET, R., *Vida urbana e identidad personal*. Barcelona: Ediciones Península. 2002.

<sup>6</sup> Martha Nussbaum nos advierte de la necesidad de potenciar ciertas emociones públicas, las cuales son necesarias para desarrollar no sólo la vida en común a nivel social, sino también para fortalecer el concepto de Nación, “dada su importancia fundamental a la hora de fijar las condiciones de vida para toda persona sobre la base de la igualdad de respeto, y por tratarse de la mayor unidad política conocida hasta el momento que ha podido ser mínimamente responsable ante las voces del pueblo y capaz de expresar el deseo de este de procurarse a sí mismo aquellas leyes por él elegidas”. NUSSBAUM, M., *Emociones políticas. ¿Por qué el amor es importante para la justicia?*, Barcelona: Paidós, 2014, p. 33.

cercanos extraños. Bauman insiste en recordarnos que las identidades humanas que se propugnan en la actualidad, se dividen en colecciones de instantáneas, que evocan, portan y expresan su significado, la mayor parte de las veces mediante “lo sentido” en ese momento o instante; y, añade un matiz interesante: “que esta nueva forma de identidad se adapta muy bien a un mundo que valora sobre todo el olvidar, más que el aprender; y donde las personas nuevas entran y salen de nueva vida, sin que este tránsito genere ningún dolor”<sup>7</sup>.

Si el progreso y el futuro no son otra cosa más que la confianza del presente en sí mismo, nos preguntamos si estas nuevas identidades y sus nuevas fragmentaciones pueden potenciarlos o si, por el contrario, lo que hacen es fomentar la incertidumbre sobre el futuro y el progreso social, a la espera de que la ciencia o la técnica “permitan” un futuro mejor.

Junto a la vieja y necesaria pregunta sobre qué hacer para producir el cambio social necesario, hay que sumar hoy otra de igual relevancia, ¿quién ha de hacerlo o puede hacerlo? En una sociedad, como la actual, fuertemente estratificada y segmentada, responder a estas cuestiones se erige en tarea titánica, más aún compromete y amenaza con borrar la identidad de los viejos sujetos políticos a nivel colectivo<sup>8</sup>

## 2. Reflexionando sobre los derechos humanos de las mujeres en el contexto actual

La denominada por los medios “nueva normalidad” no se inicia con la pandemia o con la adaptación a ella. Su origen se remonta a los años 70<sup>9</sup>, momento en el que el capital, de forma unilateral modifica los acuerdos establecidos con los Estados después de la segunda guerra mundial, al poder, con ayuda de la tecnología, globalizar la producción y mundializar el comercio. Esta violación de lo acordado genera la quiebra de las condiciones que hacen posible el uso de los derechos y libertades por parte de las clases trabajadoras. La economía, gracias a la tecnología, se ha desterritorializado y globalizado, pero las personas no pueden llevar a cabo este mismo proceso, puesto que sus vidas, dependientes y con escasa movilidad, discurren en estrecha relación con lo local, más aún en entornos empobrecidos. Recordemos que la vida se desenvuelve siempre en un determinado contexto material y geográfico. Sólo los muy ricos pueden vivir internacionalmente. Y esto significa que, más que nunca, los sistemas de protección y de

<sup>7</sup> BAUMAN, Z., *La sociedad individualizada*, Cátedra: Madrid, 2001 p, 103.

<sup>8</sup> *Ibidem*, 2001, p. 128

<sup>9</sup> CAPELLA, J.R., *Fruta prohibida. Una aproximación histórico-teórica al estudio del Derecho y del Estado*, Edit. Trotta, 5ª edición, 2013.

garantía de los derechos deben adaptarse al contexto y a las necesidades específicas de los diferentes grupos sociales, especialmente de los más desfavorecidos, para compensar los desequilibrios e injusticias que los cambios mencionados generan a nivel individual y social.

Lo que sí se visualizó tras la pandemia es la dificultad que existe para ocultar las asimetrías, subdiscriminaciones y desigualdades socioeconómicas existentes entre unos grupos sociales y otros, resultado de este nuevo modelo económico. Entre estas escandalosas desigualdades hay que destacar, en España: la brecha digital en los hogares; las desigualdades educativas y de recursos entre la escuela pública y la concertada; y como no, los enormes problemas de conciliación que plantea la división sexual del trabajo potenciada por la falta de armonía entre los horarios laborales, escolares y de cuidado.

Como muestra, un botón. Un estudio reciente (2021) de la Universidad de Granada<sup>10</sup>, partiendo de entrevistas a madres y padres sostiene que “las ideas aportadas por la muestra encuestada en esta investigación pueden servir para perfilar, en cada centro educativo, aquellas soluciones que mejor respondan a las circunstancias concretas de cada comunidad educativa. (...) Tenemos el convencimiento de que la concreción de estos planes requiere de la colaboración interinstitucional y de las competencias propias de expertos sanitarios, de gestores educativos y de los cuerpos docentes. A través de sus claustros, equipos directivos, de orientación y de inspección educativa han de hacer pedagogía (nunca mejor dicho) y aplicar toda la didáctica que puedan a sus discursos para que la ciudadanía conozca, aplique y entienda el alcance de las medidas que se adopten en sus respectivos centros educativos y el porqué de su necesidad y no de otros procedimientos”. Sin negar la relevancia de estos cambios concretos y contextualizados, los mismos adolecen de eficacia si al mismo tiempo no se están produciendo, como ya hemos sostenido, otros de naturaleza estructural a nivel social y económico.

Saskia Sassen<sup>11</sup> fue pionera advirtiendo sobre la estrecha relación entre las nuevas desigualdades y el acceso a las tecnologías, y defendiendo, en consecuencia, la importancia de desarrollar en los grupos

---

<sup>10</sup> Ana María Pino Rodríguez y Manuel José López Ruiz, docentes e investigadores de la Universidad de Granada en el campus de Ceuta, y pertenecientes al *Grupo de Investigación HUM-840 Conocimiento Abierto para la Acción Social*, han realizado un estudio donde reúnen propuestas realizadas por padres y madres y que ha concluido destacando la importancia de llevar a cabo una estrecha colaboración entre instituciones y partes. Vid. PINO RODRÍGUEZ, A.M. y LÓPEZ RUIZ, M., *Vuelta a los centros educativos en Ceuta en el curso 2020-2021. Propuestas de familias ceutíes en escenarios de nueva normalidad educativa y confinamiento*, Instituto de Estudios Ceutíes, 2020.

<sup>11</sup> El 24 de febrero de 2019, *Digital Future Society* celebró su segunda cumbre en Barcelona. En vísperas del MWC19, el programa *Digital Future Society* reunió a más de 250 expertos en innovación, tecnología, investigación y filosofía, así como a varios representantes de la sociedad para centrarse en temas clave como la innovación pública, la confianza digital y la inteligencia artificial. Cory Doctorow comenzó con una advertencia: “estamos entrando en una «era de alquimia» en la que dejamos atrás el sueño de la tecnología democrática e

sociales subdiscriminados, habilidades, destrezas y competencias para el ejercicio y disfrute de los derechos, en relación a los cambios experimentados respecto la mediación de la tecnología en relación al acceso a los recursos. La desigualdad en el acceso a Internet y las TIC se conoce como brecha digital y afecta al 52 % de las mujeres y al 42 % de los hombres del mundo, según datos de Iberdrola<sup>12</sup>. Esta desigualdad se hace aún más evidente cuando hablamos de regiones en el mundo.

En España, una parte importante de los hogares tiene internet, pero el acceso a Internet y la llamada alfabetización digital es bien diferente. La alfabetización digital responde al proceso de aprendizaje que permite a una persona adquirir competencias para entender y aprovechar el potencial educativo, económico y social de las nuevas tecnologías. Cuestiones tan cotidianas como la lectura del gas debe hacerse anualmente a través de una página web, exigiéndose a los clientes unos recursos y formación que no existen en buena parte de los hogares. A estas capacidades o ausencia de ellas, hay que sumar la estrecha relación que en la actualidad existe entre justicia y tecnología. Tras la aparente neutralidad algorítmica se esconde la promoción de fuertes desigualdades, sobre todo en el ámbito laboral. Virginia Eubank, ha analizado durante 25 años esta relación y alerta de los riesgos que existen al ocultar las grandes corporaciones tecnológicas el código fuente de los algoritmos y generar grandes acumulaciones de datos. Exigir transparencia es clave para controlar este tipo de actuaciones, pero también para promover en este contexto debates sobre los principios y valores que la tecnología utiliza, para así determinar si incumplen o no, la legislación laboral. La lucha contra la desigualdad y la discriminación en este contexto nos exige determinar los impactos de los algoritmos utilizados, y precisar qué valores promueven<sup>13</sup>.

---

interoperativa en una especie de monarquía constitucional secreta e impulsada por la propiedad intelectual” y advirtió: “A cambio del acceso gratuito a las plataformas dominantes, «dejamos en manos» de gigantes tecnológicos como Facebook que vigilen a los usuarios y moderen el contenido que podría conducir a un daño social”. Anand Giridharadas, autor de *WinnersTakeAll* y editor de la revista *Large of Time* sostiene que es imposible tener una conversación sobre la tecnología y lo que ésta puede hacer por el mundo sin hablar de la tremenda desconexión entre las personas que poseen la tecnología y las sociedades a las que pertenecen, que cada vez desconfían más de ellas. «Cuando pienso en *Digital Future Society*, pienso en cómo la revolución tecnológica prometía ser la gran liberación que nivelaría los terrenos de juego, destruiría las jerarquías... y sucedió todo lo contrario», la tecnología ha acentuado las brechas y las desigualdades históricas. A partir de estos presupuestos el debate se centró en cómo desarrollar un nuevo contrato social para el siglo XXI, un contrato que no sólo modificaría como vivimos y trabajamos, también como serían nuestras ciudades, negocios y centros educativos. Los desconectados y excluidos digitalmente deben formar parte del debate social y del nuevo contrato, para evitar ver a las personas pobres del mundo como un «producto de datos». Saskia Sassen se centró también en esta idea, señalando que «en nuestra extraordinaria modernidad, vemos un resurgir de la lógica extractiva». <https://digitalfuturesociety.com/es/la-tecnologia-importa-pero-las-personas-importan-aun-mas-notas-del-digital-future-society-summit/>

<sup>12</sup><https://www.iberdrola.com/compromiso-social/que-es-brecha-digital>. Consultada en junio de 2022.

<sup>13</sup> EUBANK, V., *Automating Inequality: How High-Tech Tools Profile, Police, and Punish the Poor*, St. Martin's Press, 2019. Igualmente, interesantes son los análisis de Nick SRNICEK sobre Capitalismo de plataformas. Este último destaca cómo las bases de datos y las plataformas realizan una serie de funciones capitalistas claves, entre las que se destaca su capacidad para impulsar la deslocalización y la

Como resultado de la realidad descrita, se hace necesario hacer referencia al contexto económico/político global y local, en el que nuestras propuestas, respecto a los derechos humanos de las mujeres, deben de insertarse. Por una parte, es preciso recordar que asistimos al desarrollo e implantación de un nuevo modelo económico a nivel mundial, que demanda de las instituciones estatales cambios radicales, para hacerlas más funcionales a las demandas de una economía mundializada y desterritorializada.

Por otra parte, es importante decir que este nuevo modelo económico aún no ha finalizado el proceso de ajuste institucional que necesita, motivo por el cual la Política y los políticos están sometidos a una feroz campaña de descalificación, a fin de alejar a las clases trabajadoras de un espacio sobre el que, por el momento, mantienen cierto control y capacidad de decisión. Esto significa que la Política es clave para avanzar en las libertades individuales y en la garantía de los derechos humanos; y que los Estados son piezas esenciales en el proceso de armonización y ajuste que el Capital exige como resultado de su globalización.

Es en este contexto de cambio institucional, a impulsos y bajo el control del Capital, y de asentamiento del nuevo modelo económico, en el que debemos situar nuestra reflexión sobre los derechos humanos de las mujeres, tratando de responder a las siguientes cuestiones: ¿qué capacidad de acción y decisión tienen las mujeres como sujeto político? Y ¿qué medidas son necesarias para hacer de la igualdad legal una igualdad real y efectiva en el uso y disfrute de los derechos para todas y todos?

### 3. Reivindicando la metodología crítica feminista desde el conocimiento y el pensamiento feminista como pensamiento crítico y utópico

Pero, abordar este objetivo, nos obliga a recuperar al feminismo, como lo que es. El feminismo es un discurso con el suficiente grado de complejidad, internacionalismo y capacidad crítica como para servirnos de guía en la acción y en la construcción de nuevas narrativas y para hacer propuestas de cambios institucionales diferentes a los actualmente en curso. Si nos enfrentamos a un capital global, no podemos hacerle frente desde visiones nacionalistas, parciales y estrechas. Necesitamos discursos y

---

precarización de la fuerza de trabajo. Además, añade que poseen capacidad para interpretar las tendencias que regulan el comportamiento de los distintos agentes, y gran eficacia para identificar incipientes zonas de conflicto entre trabajo y capital. SRNICEK, N., *Capitalismo de plataformas*, Edit. Futuros próximos, 2018. Esto explica que Gemma Galdón afirmara el 10 de junio de 2022 que: “Las empresas van a tener que dar datos concretos sobre cómo toman decisiones sus algoritmos, dado que “Como implementadoras de esa tecnología, son las que tienen que asumir la responsabilidad”. Gemma Galdón es coordinadora del grupo de expertos del Ministerio de Trabajo que ha diseñado la herramienta de transparencia para los algoritmos laborales.

propuestas que se puedan desarrollar al mismo tiempo a nivel global y local, para que tengan la eficacia transformadora necesaria.

Por este motivo, no es casualidad que asistamos a una constante campaña de menosprecio y ridiculización del feminismo como discurso, y de las feministas. Algo por otra parte nada nuevo. Basta con recordar el texto de Susan Faludi *Reacción*<sup>14</sup> y los peligros por ella denunciados, para comprobar el carácter recurrente de estas críticas y ridiculizaciones cuando el sistema está sometido a fuertes tensiones por parte del feminismo social y político, con el objetivo de generar cambios profundos y no tan solo cosméticos.

Ciertos sectores neoliberales, conservadores y postmodernistas afirman que el feminismo está marcado por el radicalismo político, lo que hace de él un discurso inútil para afrontar los problemas reales y actuales, dado que muchos de sus análisis y críticas resultan obsoletos o excesivos. Se afirma también por ellos que no existe un sujeto político mujeres que aporte legitimidad política al discurso feminista, dado que sólo existen mujeres marcadas por la diversidad y la heterogeneidad.

Pues bien, negar relevancia y valor al sujeto político mujeres implica, como más adelante veremos, negar la existencia de la subdiscriminación de las mujeres como grupo social a nivel sistémico. Recordemos que la discriminación, a diferencia de la simple desigualdad, es un fenómeno de naturaleza grupal no individual. Esto implica firmar la imposibilidad de superarla si negamos la existencia de los grupos sociales<sup>15</sup> y, más aún, de los grupos sociales subdiscriminados u oprimidos.

Negar valor político al sexo, o al género como categoría de análisis o enfoque interpretativo a nivel legislativo<sup>16</sup>, es la forma más sutil de de-construir al sujeto político mujeres y de impedir el desarrollo del derecho antidiscriminatorio y de las políticas públicas de igualdad de género.

---

<sup>14</sup> FALUDI, S., *Reacción. La guerra no declarada contra la mujer moderna*, Premio Pulitzer, 1992.

<sup>15</sup> YOUNG, I.M., *La justicia y la política de la diferencia*, Cátedra: Madrid, 1990. Reimpresión en 2011.

<sup>16</sup> La perspectiva de género tiene su anclaje constitucional en el artículo 9.2 CE, norma que contiene la noción de igualdad material y de obligación promocional de los poderes públicos, así como en el artículo 14 de la CE que recoge la idea de igualdad formal y la interdicción expresa de discriminación por las que se identifican como causas sospechosas de ser discriminatorias, y entre las que cita expresamente el sexo. El artículo 4 y 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, junto con las definiciones de la propia ley, desarrollan los citados preceptos constitucionales y han servido para la aplicación progresiva de esta perspectiva en las distintas jurisdicciones, con más intensidad a partir de la entrada en vigor de la ley Orgánica 5/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, sobre medidas urgentes en aplicación del Pacto de Estado en materia de violencia de género, que introduce medidas para aumentar la formación y capacitación de los miembros del poder judicial en derecho antidiscriminatorio y perspectiva de género. Un ejemplo lo encontramos en la STS 115/2020, Sala Social, de 6 de febrero, que de la relación

Dicho esto, no podemos negar los excesos del género, cuando se usa como oposición al sexo. El género nos permite como categoría interpretativa a nivel jurídico pensar más allá de la realidad empírica de los sexos y dar cuenta de la sexualización del mundo y del poder<sup>17</sup>. Ahora bien, para que el género como categoría de análisis cumpla con su fin, ha de ser insertada en el marco teórico feminista, de lo contrario se corre el riesgo, como en estos momentos está ocurriendo, de adquirir significados que van en contra de su propia finalidad.

Una vez expuestas estas ideas, hemos de centrarnos en establecer qué cambios son imprescindibles para desarrollar el modelo democrático y hacer del discurso de los derechos humanos una herramienta potente capaz de afianzar cambios radicales a nivel institucional y estructural, para que la igualdad efectiva de mujeres y hombres sea real en todos los contextos de la vida, y sobre todo para que no pueda ser permanentemente cuestionada o desmantelada ante cualquier tipo de crisis.

Los actuales déficits en el uso y disfrute de los derechos humanos de las mujeres y los errores cometidos en su promoción y protección, nos obligan a revisar críticamente las bases ideológicas y, sobre todo, las categorías personales básicas en torno a las cuales se conformó el discurso de los derechos y la cultura jurídico-política moderna. Esta exigencia se hace hoy especialmente importante ante la degradación que sufre la Política, y al haberse convertido la verdad en posverdad (distorsión deliberada de una realidad a través de la manipulación de creencias y emociones para influir en la opinión pública y en las actitudes sociales. Los demagogos son los maestros de la posverdad) y el bien en lo conveniente para determinados colectivos.

El pensamiento feminista, como pensamiento crítico y utópico, nos sirve para depurar de bulos la comprensión de la realidad y como guía para la acción, al enfrentarse a las descalificaciones y confusiones promovidas contra la Política en general y los movimientos sociales en particular. Si analizamos qué ha ocurrido con las generaciones jóvenes españolas en los últimos treinta años, observamos la evolución de la precariedad económica como consecuencia de salarios bajos, trabajos

---

sistemática entre el art. 4 y el art. 15 LOIEMH, concluye que "el principio de integración de la dimensión de género vincula a todos los poderes del Estado: legislativo, ejecutivo y judicial. Aparece así la obligación de jueces y tribunales, como poder del Estado, de incorporar la perspectiva de género en el ejercicio de la potestad jurisdiccional". Para una información completa de lo que implica este nuevo hacer jurídico y político, remitimos a GIL RUIZ, J.M., *Las nuevas Técnicas Legislativas en España. Los Informes de Evaluación de Impacto de Género*, Tirant lo Blanch: Valencia, 2012.

<sup>17</sup> FRAISSE G., *Los excesos del género. Concepto, imagen, desnudez*, Cátedra: Madrid, 2018

inestables y creciente endeudamiento y debilitamiento de las instituciones de apoyo a la pobreza. Los espacios de lo propio, desde los que conformar quién soy, han evolucionado entre los jóvenes treintañeros españoles de la compra del piso y el coche nuevo (un endeudamiento que se apoderaba y se apodera de toda una vida dada la duración de las hipotecas), a la compra del coche para tunearlo o, a la actuación, hoy tan de moda, sobre el propio cuerpo como espacio desde el que definirse y ser. Esto explica la proliferación de cuerpos tatuados, la demanda creciente de intervenciones quirúrgicas sobre cuerpos aún adolescentes para modularlos conforme a los nuevos cánones estéticos, o la medicación hormonal para adecuar el cuerpo a los deseos.

Pareciera que la generación actual valoriza sobre todo su cuerpo como espacio de lo propio, en un contexto en el que la interacción con los otros es cada día más limitada o mediada por la tecnología, lo que evita lo importante: el abrazo, el contacto físico o la ternura. Pensemos en las reuniones de jóvenes -y no tan jóvenes-, cada uno con su móvil y evitando todo tipo de comunicación directa. Sirva también como ejemplo la cultura sexual japonesa recogida incluso por las plataformas digitales. No en vano, Netflix acaba de producir una serie propia, donde se analizan las diferentes culturas sexuales, y donde a través de diferentes entrevistas se habla con jóvenes solteras o casadas para mostrar cómo es su vida afectiva y sexual. Según los datos recabados en el documental, el 40% de los jóvenes japoneses son vírgenes; y las parejas jóvenes casadas con hijos, prácticamente no mantienen relaciones sexuales, ni llevan a cabo entre sí muestras físicas de afecto. En sustitución de esta falta de contacto físico y afectivo se ha desarrollado un ocio individual, extremadamente sexuado e intimista<sup>18</sup>. Estas nuevas prácticas o reforzamiento de las antiguas, evidencian cómo el espacio de la libertad personal y de los deseos se circunscribe tan sólo a un individuo atomizado, revestido de pseudo “progreso” y “avance personal”.

Pudiera parecer que los hechos expuestos, nada tienen que ver con la realidad política o social objeto de nuestra reflexión, pero no es así. El ensimismamiento que parece producirse en torno a la sexualidad, puede hacernos creer que la misma nada tiene que ver con el mundo de los derechos, y menos aún con los problemas sociales. Sin embargo, como a continuación mostraremos, nos enfrentamos a un poder sexuado, a un poder construido y legitimado a partir de la expulsión de las mujeres -por su sexo- de la política y del poder. Por tanto, sexo, sexualidad y poder son elementos fuertemente conectados tanto a

---

<sup>18</sup> La galardonada periodista de la CNN, Christiane Amanpour trata de dar respuesta a los cambios que sobre los roles femeninos y masculinos se están produciendo en lo relativo al sexo, el amor, el matrimonio, la familia el divorcio, Sexo y amor en el mundo, a través de las vivencias de sus habitantes. La serie se realiza en 2018 y en las siguientes grandes metrópolis: Tokio, Delhi, Beirut, Shanghái, Accra.

nivel privado como público en el mantenimiento y reproducción de la cultura social y política hegemónica patriarcal.

Este repliegue hacia lo íntimo y privado, junto a la descalificación de la política como espacio útil y legítimo para el establecimiento de debates de interés general y la construcción de consensos sobre fines y bienes comunes, incrementa alarmantemente la vulnerabilidad de los individuos pertenecientes a los grupos subdiscriminados, así como los miedos individuales y colectivos. El discurso del miedo es el caldo de cultivo de la posverdad y de la irracionalidad. Por esta razón, debemos defender una racionalidad fuerte y una normatividad ligadas al proyecto utópico de finalizar con la injusticia por razón de sexo; lo que implica un “nosotras” que aporte legitimidad política y epistemológica, así como autonomía e identidad al movimiento feminista. Hablamos de una universalidad interactiva, como diría Celia Amorós, a la que añadimos, en permanente construcción (inacabada) y fuertemente contextualizada.

Las paradojas y zonas de penumbra que presenta la cambiante realidad social y los riesgos promovidos por la cultura del miedo y la seguridad nos exigen, para no caer en el caos o en la incertidumbre, dirigir la mirada a la historia y a la utopía feminista, para que nos sirvan de linternas, en el desarrollo de líneas racionales y realistas de acción, proyectando luz en la actual situación de opacidad y oscuridad.

#### 4. Los derechos humanos como productos culturales

Los derechos humanos, recordemos, son productos culturales, resultado de procesos y dinámicas sociales estrechamente ligadas al desarrollo del capitalismo. En 1948, las tres cuartas partes de la humanidad apenas alcanzaba a sobrevivir, y una pequeña parte aprovechaba las guerras para apropiarse de bienes colectivos o sobreexplotar la naturaleza. En este contexto, las luchas por la dignidad o la libertad que representa el discurso de los derechos humanos respondía a los excesos de la lógica del capital, y a los procesos de empoderamiento de ciertos grupos sociales para construir un mundo mejor y más justo. Resulta interesante destacar que la idea de los derechos humanos estuvo construida inicialmente por la literatura y la cultura, a través de la creación de nuevos personajes femeninos que se rebelaban valientemente contra la injusticia o las condiciones de indignidad en que las situaban sus amos o amantes.

En paralelo, aparecían nuevos significados en torno al cuerpo, su valor y dignidad, significados que aparecen explícitos en la pintura a través de los retratos y en las críticas a la tortura<sup>19</sup>.

Si los derechos humanos son invenciones, convenciones surgidas como reacción a los excesos del capital, éstos no pueden protegerse, ni desarrollarse, al margen de las formas de producción de riqueza o pobreza, la división sexual, territorial, étnica y social<sup>20</sup>. Por esta razón, la lucha por los derechos humanos de las mujeres nos dirige necesariamente al contexto material de vida de las personas que, recientemente, la pandemia ha hecho más evidente. En otras palabras, garantizar los derechos más básicos de los seres humanos y, en especial, de las mujeres exige enfrentarnos a los espacios y formas organizativas asimétricas y desiguales en los que se desenvuelven nuestras vidas (aun cuando sean funcionales para el capital). Al hacerlo, se toma conciencia de la relevancia del sujeto político mujeres y de la necesidad de un discurso utópico para iluminar la acción política y dirigir las decisiones individuales. Disolver a este sujeto político colectivo implica la negación de la exclusión generalizada de las mujeres en el discurso jurídico-político moderno, y con ello se bloquearía la transformación de las estructuras e instituciones discriminatorias, al situar, peligrosamente, la centralidad de cambio social en la subjetividad.

La aportación feminista al discurso filosófico y político que inspiró la invención de los derechos humanos<sup>21</sup> no se limitó a la crítica o deconstrucción de las narraciones patriarcales y falsamente universales, sino que planteó también nuevos enfoques y herramientas de análisis. Nos referimos a la categoría género y a la perspectiva de género, categorías que mostraban el valor pre-formativo de la cultura y la subdiscriminación de las mujeres en ella, al no participar en su producción, ni en la determinación de sus significantes. Recordemos que no existe mayor poder que el poder de nombrar y significar. De ahí la extraordinaria importancia del lenguaje no sexista y de la presencia paritaria de mujeres en las instancias que generan ciencia y conocimiento.

Si la cultura y los grupos sociales de referencia marcan la identidad de las personas (I. Young), las simples transgresiones individuales a las normas no transforman las relaciones, ni las estructuras de poder. Desde

---

<sup>19</sup> El libro de Lynn Hunt, *La invención de los derechos humanos*, recoge la maravillosa historia de la aparición y el desarrollo de la idea de los derechos humanos. Remitimos a él para consultar, con más detalle, la literatura citada. Vid. HUNT, L., *La invención de los derechos humanos*, Tusquets: Barcelona, 2009.

<sup>20</sup> HERRERA FLORES, J., *Los derechos humanos como productos culturales. Crítica del humanismo abstracto*, Catarata: Madrid, 2005, p. 274

<sup>21</sup> POSADA KUBISSA, L., "Filosofía y epistemología desde la impronta feminista", en AA.VV., *La imaginación feminista. Debates y transformaciones disciplinares*, Catarata: Madrid, 2019, pp.255-282.

lo privado<sup>22</sup> no se transforma lo público, sólo se transforma, en parte, la vida de quienes transgreden las reglas y se rebelan contra lo establecido. Los cambios individuales, para alcanzar valor social, deben aglutinarse en torno a un discurso y a un sujeto político colectivo, de lo contrario, se diluyen y pierden fortaleza de cara a una transformación social radical (en el sentido de ir a la raíz del problema). Este error de estrategia política ya se produjo en los años setenta, llevándose a cabo por parte del feminismo un importante proceso de revisión crítica y de elaboración de nuevas estrategias<sup>23</sup>.

Esto explica el interés, por parte de los discursos hegemónicos dominantes, de hacer creer que sólo es real lo individual, que sólo tiene valor el propio proyecto vital, y que la seguridad se garantiza y logra cuando vivimos con nuestros iguales, esto es, con aquellos con los que compartimos intereses y deseos. En otras palabras, la sociedad bien gestionada es aquella que fomenta el corporativismo, y compartimenta los espacios por estatus, funciones o identidades<sup>24</sup>. A estas propuestas se opone, como no puede ser de otro modo, el feminismo, promoviendo el valor de la política<sup>25</sup>, el fomento de espacios y contextos comunes, públicos, desde los que construir nuevos significados y consensos sobre lo común, y alentando a la necesidad de ciudades accesibles, no compartimentadas. La ciudad accesible es la antítesis a una ciudad corporativa, al promover ante todo la movilidad y la racionalización de los tiempos de vida de las

---

<sup>22</sup> Reconocer el nivel de agencia de las mujeres sólo nos ayuda a comprender y explicar la necesidad que tiene el sistema patriarcal y capitalista de readaptarse constantemente a la realidad, mediante la producción de nuevas prácticas para perpetuarse. Una adaptación mayor o menor en función de la presión exterior recibida, y de la capacidad que tenga dicha presión para cuestionar los dispositivos y mecanismos que mantienen y reproducen el sistema de poder patriarcal en los distintos contextos sociales. Readaptaciones que no socaban las bases sistémicas del patriarcado. Por esta razón, muchas de las conquistas sociales y políticas alcanzadas por las mujeres o el movimiento feminista quedan rápidamente extinguidas ante cualquier tipo de dificultad que el sistema perciba. Si las transgresiones individuales tuvieran la fuerza que se predica, o bastaran para producir cambios sociales y políticos, éstos ya se habrían alcanzado, porque la realidad y las experiencias de las mujeres muestran cómo se enfrentan, a diario, a título individual a los viejos modelos antropológicos y a los estereotipos sexistas. Si negar el género como categoría de análisis fuera una estrategia adecuada, no recibiría dicha categoría tantas críticas y descalificaciones por parte de quienes mantienen el *status quo*.

<sup>23</sup> En este sentido es muy interesante el libro *Non credere di avere dei diritti. La generazione della libertà femminile nell'idea e nelle vicende di un gruppo di donne (Soggetto donna)*, Libreria delle donne di Milano, 1987. Existe traducción al español: *No Creas Tener Derechos*, Horas y horas: Madrid, 1991. Pensamos que la lectura de este texto ayuda a entender, con perspectiva histórica, algunas de las tensiones que a nivel de estrategia política y de cambios legislativos se producen en la actualidad entre diferentes sectores del feminismo teórico o social.

<sup>24</sup> A esta situación debemos sumar los efectos que sin duda generará el “metaverso”, como construcción de nuevas realidades virtuales a través de dispositivos digitales, que sin duda se superpondrán sobre los hechos, generando efectos sobre las conciencias y la percepción de lo real. Si a principios del siglo XX los debates sobre los límites del conocimiento humanos y la correcta percepción de la realidad se centraban en determinar hasta qué punto las ideologías y sistemas de creencias condicionaban las teorías y visiones científicas, ahora esta preocupación ha de centrarse en cómo la manipulación de la información y las falsas teorizaciones científicas, junto a estas nuevas realidades construidas a través de la tecnología, nos impedirán percibir la realidad tal y como es, y no de forma distorsionada.

<sup>25</sup> Estudios recientes han puesto de manifiesto que: “Los españoles no confían en los políticos ni en los jueces”. Los primeros son los peor valorados. Los votantes de PP y Vox son los más críticos. En el caso de la extrema derecha, un 95,7% expresa que tiene muy poca confianza en la política, mientras que en el caso de los votantes del PP ese porcentaje se sitúa en el 77,4%”. En nuestra opinión estos datos merecen una reflexión profunda sobre el valor que la ciudadanía española otorga a la democracia y sobre la calidad de la misma, sobre todo a partir de las últimas elecciones en Andalucía el pasado 19 de junio, de 2022. PINHEIRO, Marcos y ORDAZ, Ana, *eldiario.es*, 23 de mayo de 2022.

personas. Este modelo de ciudad promovido por el feminismo desde los años setenta, es un modelo de ciudad y un proyecto de vida que sitúa a las personas y su desarrollo en el centro del planeamiento y de las políticas públicas<sup>26</sup>.

## 5. Un nuevo sujeto y un nuevo Pacto.

Los debates políticos de los noventa se centraron en ensanchar y dar entrada a las mujeres, como sujetos de derechos, en las categorías personales básicas a nivel jurídico y político. Estos cambios, *a priori*, se entendían suficientes para hacer efectiva la igualdad en derechos de todas y de todos. Sin embargo, se trataba de un error ya avisado por las propias feministas europeas en los años setenta –luego salvable– que advertían de que dicho ensanchamiento sólo reforzaba la subdiscriminación de las mujeres, al hacerles creer que la igualdad ante la ley era la meta a alcanzar. Se creyó que el hecho de no estar las mujeres presentes en el momento del pacto constitutivo de la Sociedad civil y del Estado no era relevante, puesto que quienes habían conformado ese pacto y establecido su contenido, actuaban como sujetos racionales, al utilizar como instrumento de control el método científico. Este método se pensaba, ingenuamente, que garantizaba el descubrimiento de los universales y de la verdad. Pero, aun en el supuesto de que fuera posible una posición cognitiva neutra y absolutamente racional por parte de quienes se reconocían como sujetos del pacto, la ilegitimidad de ese pacto estaba en la forma en que se excluyó consciente y deliberadamente a las mujeres de la sociedad y de la política, a fin de facilitar que quedaran con base en su sexo como responsables exclusivas del trabajo doméstico y de cuidado. Entretanto, todos

---

<sup>26</sup> Consideramos importante recordar la estrecha relación que existe entre el planeamiento y la igualdad, además de la relevante presencia que el espacio y tiempo tienen en el urbanismo, al comprobar como los debates sobre las ciudades se reducen a la movilidad, en atención a la discapacidad, y/o a problemas medioambientales, sin tomar en consideración un proyecto mucho más amplio como el recogido en la Carta urbana Europea: “ Las ciudades y los territorios deben conservar sus diferencias y reducir su tendencia a la uniformidad y a la fragmentación en su estructura formal; - Las actividades humanas deben estar ubicadas en el centro urbano y debe ser invertida la tendencia a extenderse, consumiendo zonas rurales y naturales, - Las nuevas redes e infraestructuras de transporte deben ser construidos evitando fomentar la dispersión de las actividades o ir en contra de medios de transporte sostenibles; - Los núcleos existentes deben ser respetados y no ser adsorbidos por una masa urbana indistinta que les hace perder su identidad y carácter, “Hay cada día mayores desigualdades sociales, potenciados por la desregularización del mercado y la globalización. Resulta necesaria una mayor cohesión social que permita garantizar un mayor nivel de seguridad en las ciudades y regiones y en otras áreas. Esto debe ir más allá de facilitar intercambios y expresiones multiculturales. Por ejemplo, una mayor conectividad proporcionará una variedad más amplia de oportunidades económicas y de empleo para todas las personas que vivan y trabajen en un lugar. Al mismo tiempo, asegurará un acceso más equitativo a la educación, a la salud y a otros servicios sociales. Para hacer frente a estos problemas sociales es necesario desarrollar nuevos enfoques de gobernanza y participación de la comunidad que impliquen a todas las partes. De lo contrario, no será posible resolver con eficacia problemas sociales como el desempleo, la pobreza, la exclusión y la delincuencia.... Este es un aspecto importante a tener en cuenta para la integración de las ciudades y regiones en Europa, que debe equilibrar los intereses de la sociedad en general, las necesidades y los derechos”, *Perspectiva para las ciudades y regiones de Europa. La carta del urbanismo europeo*, Edición realizada por la Asociación Española de Técnicos Urbanistas, Barcelona 2013, pp. 8-9. La historia de estos debates en los años setenta del siglo pasado se puede consultar en RUBIO CASTRO, A., *Feminismo y ciudadanía*, Instituto Andaluz de la Mujer, Málaga, 1997, Cap. IV, “Obstáculos invisibles en el ejercicio de la ciudadanía”, pp. 107-130. El interés actual de estos debates radica en permitirnos observar el retroceso que se ha experimentado -y aún hoy experimenta- la capacidad que tiene la Política como instancia de emancipación humana y de cambio social.

los hombres por naturaleza, quedaban como responsables legítimos de la política y de lo público, además de como jefes y representantes legítimos de la unidad familiar.

Este reconocimiento en reciprocidad que los hombres llevan a cabo a través de la representación del pacto o contrato social, les otorgaba el poder y la autoridad tanto en lo público como en lo privado, al tiempo que conformaba nuevas estructuras y relaciones domésticas-familiares<sup>27</sup>, en las que se promovían procesos de individuación masculina, capaces de facilitar y reforzar el ejercicio del poder y de la autoridad tanto en lo público como en lo privado. En este sentido, Luhman, en su obra *El amor como pasión: hacia una codificación de la intimidad* de 1985<sup>28</sup>, ya nos exponía la imposibilidad lógica de construir al mismo tiempo distintos procesos de individuación en las estructuras doméstico-familiares modernas. Por este motivo, tienen tantas dificultades las parejas jóvenes para promover, en las relaciones doméstico-familiares, la construcción de distintos procesos de individuación. Un hecho que el confinamiento ha hecho visible, al obligar a armonizar tiempos y trabajos de madres y padres, algo que antes aparecía oculto en sus asimetrías, y de lo que no se hablaba. Durante los dos pasados cursos, con altos índices de infectados por *Covid*, no sólo los docentes y sanitarios han estado en alerta, también las familias, en especial las madres trabajadoras con hijas o hijos pequeños, quienes como cuidadoras veían incrementadas exponencialmente sus tareas y responsabilidades familiares.

Podríamos quitar valor a estos hechos, afirmando que los sexos no existen, que cada cual determina libremente su identidad y qué hacer, y que tanto el sexo como el re-significado “género” son construcciones culturales, lo que implica que tenemos libertad para determinar nuestra identidad y sexualidad. Pero al hacerlo estaríamos de nuevo ignorando las bases fundantes del modelo social y político en el que las personas viven y deciden. No somos *Yos* incontaminados que deciden libremente qué ser, ni decidimos y actuamos de forma descontextualizada. El sujeto es y se hace, en interacción con los otros yos, y en el seno de estructuras, instituciones y relaciones sociales.

Todo lo hasta el momento argumentado tiene como fin mostrar que la predicada separación y compartimentación de espacios privado y público, no es tal, al menos no lo es para la mitad de la humanidad. Los hombres encuentran en las relaciones doméstico-familiares las condiciones estructurales

---

<sup>27</sup> “*El Emilio*” de Rousseau es el ejemplo más claro de nuestra afirmación.

<sup>28</sup> LUHMAN N. *El amor como pasión: hacia una codificación de la intimidad*, Península: Barcelona, 1985. Desde 2021 este libro está disponible *on line*.

que les permiten desarrollar una individualidad fuerte, con la que salir fortalecidos al mundo de lo público, al serles proporcionadas las capacidades, habilidades y competencias necesarias para el ejercicio del poder y de la autoridad, lo cual les facilita el tránsito constante de un espacio o a otro. Por el contrario, las mujeres son educadas como si fueran iguales a nivel educativo -recordemos que se les exige que saquen buenas notas, que sean las mejores a nivel profesional- pero a la vez no se les proporciona las habilidades y competencias necesarias para poner en acción todo lo aprendido, lo que les impide ejercer el poder y demostrar autoridad en condiciones de igualdad. Desde que las niñas nacen, sus juegos y juguetes las anudan al cuidado y al trabajo doméstico, al tiempo que su reconocimiento y valor social queda ligado al aspecto físico. Las habilidades y competencias femeninas desarrolladas socialmente carecen absolutamente de valor para la vida social y política, y esclaviza a las mujeres al someterlas a un patrón de belleza y juventud imposible de alcanzar, pero que cumple, como en el pasado lo fue el corsé a nivel moral, una clara función disciplinaria<sup>29</sup>.

Afirmar que todos somos iguales ante la ley y libres a la hora de establecer nuestra identidad, no corrige estos déficits en ningún caso. De ahí la necesidad y la urgencia de resignificar al sujeto de derechos, y con él el modelo de sociedad y de Estado. Hacer visible la relevancia de la diferencia sexual en la conformación del poder, consecuencia de ser un poder sexuado nos permite percibir a un sujeto con cuerpo, o mejor dicho a un cuerpo/sujeto, no a un sujeto abstracto. Poner en valor la corporalidad, como espacio desde el que se es y se ejercen los derechos hace posible evidenciar como derechos fundamentales los derechos sexuales y reproductivos, el valor del cuidado y la crianza y la necesidad y la relevancia de los derechos medioambientales. Si cada cuerpo humano conforma y es el espacio desde el que la

---

<sup>29</sup> Es bastante común considerar la indumentaria del siglo XX y XXI más “liberada” que, en siglos anteriores, especialmente el siglo XIX. El estilo de prendas que se llevaban en el siglo XIX ahora nos parece rígido y que oprimía el cuerpo. El corsé parece un perfecto ejemplo de la disciplina corporal del siglo XIX: para las mujeres era obligado, y a las mujeres que no lo llevaban se las consideraba inmorales (o “ligeras”, que metafóricamente se refiere a las ballenas del corsé sueltas). Como tal, el corsé puede verse como algo más que una prenda de vestir, como algo vinculado a la moralidad y a la opresión social de las mujeres. Por el contrario, los estilos de vestir actuales se consideran más relajados, menos rígidos y físicamente menos constrictivos: habitualmente se llevan prendas informales y los códigos genéricos no parecen tan restrictivos. Sin embargo, un contraste tan simple entre los estilos de los siglos XIX y XX han demostrado ser problemáticos. “En lugar del corsé de huesos de ballena del siglo XIX tenemos el corsé de músculos moderno que exigen las normas contemporáneas de belleza. Ahora la belleza requiere una nueva forma de disciplina en lugar de que esta no exista en absoluto: para conseguir el vientre firme que exige el guion, se ha de hacer ejercicio y controlar lo que se come. Mientras que el estómago de la encorsetada mujer del siglo XIX sufría la disciplina desde fuera, la mujer del siglo XX y XXI, al hacer dieta y ejercicio, ha disciplinado a su estómago mediante la autodisciplina” (Entwistle, J. 2002). Se ha producido una transformación de los regímenes disciplinarios, algo parecido al concepto de Foucault del paso del cuerpo de “carne y hueso” al de cuerpo “vigilado por la mente”. Es el resultado de un cambio cualitativo, aunque se podría argüir que la autodisciplina que requiere el cuerpo moderno es igual o más fuerte y exigente por parte de la mujer que la exigida por la usuaria del corsé”. SUNYÉ, T., *El cuerpo vestido en la sociedad occidental*, Temas de psicoanálisis, Núm. 16 – Julio 2018, p. 13. <https://www.temasdepsicoanalisis.org/wp-content/uploads/2018/07/Teresa-Suny%C3%A9.El-Cuerpo-vestido-en-la-sociedad-actual-ultim.pdf>

subjetividad se construye en las relaciones con los otros, no pueden existir cuerpos sin derechos, ni sujetos que usurpen u ocupen los cuerpos de otros (presupuestos que hacen ilegítima la prostitución y los vientres de alquiler).

Si cuerpo y subjetividad son interdependientes y el cuidado y la protección de los cuerpos humanos es esencial, entonces todo tipo de jerarquización humana está en contra de los derechos humanos y de la necesaria protección de la subjetividad y la ciudadanía en un Estado democrático de Derecho. Esto explica por qué las diferencias naturales no pueden ser objeto de ataque o discriminación, sino que han de ser reconocidas por el Derecho, y por qué las diferencias socioeconómicas han de ser objeto de interés para la política y el Derecho, a fin de desarrollar políticas públicas de igualdad, que redistribuyan tanto bienes materiales como inmateriales, en un contexto social y político que haga posible el desarrollo individual y colectivo; un desarrollo en modo alguno abstracto o exclusivamente individual. En este sentido, subjetividad y ciudadanía son las dos caras de una misma moneda. No existe ciudadanía sin subjetividades potentes, ni subjetividades libres sin una ciudadanía democrática.

Del mismo modo que cuerpo/sujeto es una unidad indivisible desde la que se fundamenta la indivisibilidad de los diferentes tipos de derechos humanos, lo son también los principios de igualdad y de diferencia. La igualdad predicada es aquella que nos permite reconocernos iguales en derechos en nuestra diversidad. Por esta razón no basta con ensanchar las categorías personales originarias, fuertemente masculinas y parciales, como ya hemos expuesto, para garantizar a las mujeres la igualdad efectiva. La igualdad efectiva de mujeres y hombres exige reconstruir y resignificar las categorías personales tradicionales, para dar en ella entrada a la diversidad de lo humano. Por eso reivindicamos un nuevo sujeto, y un nuevo modelo de ciudadanía, contextualizados, que tengan proyección local y global a la vez y que, en nuestra opinión, puede aportarnos el discurso de los derechos humanos reformulado desde el iusfeminismo. No obstante, un requisito previo a esta vindicación es el reconocimiento de las mujeres como sujetos políticos de igual valor y autoridad, sobre todo a nivel de construcción de significados y conocimiento.

En la actualidad, el discurso de los derechos humanos trata de reducirse a un catálogo de derechos que garantice niveles mínimos de dignidad a los nacionales, o asimilados, cuando su función ha de ser otra:

servir de base normativa a la equiparación de nacionales y no nacionales, con ciertos controles<sup>30</sup>. Creemos que el discurso de los derechos humanos redefinido desde el iusfeminismo tiene el suficiente nivel de universalidad y de consenso político a nivel internacional como para servir de base en la construcción de una ciudadanía local y global a la vez, con capacidad suficiente para superar los déficits de la ciudadanía en el contexto del Estado actual. Como anteriormente hemos afirmado, si la economía se ha globalizado, y se están llevando a cabo cambios institucionales funcionales para el Capital, entonces desde las instancias políticas democráticas se deben de estar promoviendo cambios relevantes para ajustar las necesidades y los derechos de las clases trabajadoras a la nueva realidad económica y política. De ahí la urgencia de resignificar el contenido de los derechos humanos y también su discurso fundante a fin de que pueda aportar una base teórico-práctica lo suficientemente amplia y compleja como para dar respuesta a distintas realidades culturales, políticas y económicas.

Podríamos pensar que estas demandas son extrañas o se encuentran alejadas de lo que hoy son las necesidades sociales o individuales, en un momento post-pandemia por la covid-19 y de guerra entre Rusia y Ucrania, con fuerte impacto a nivel europeo y mundial. Sin embargo, no es cierto. Los debates sobre la igualdad o la justicia deben tener, precisamente en este contexto, una dimensión necesariamente estructural e institucional. De lo contrario, éstos no podrán responder a los retos geopolíticos o humanos actuales.

Las obligaciones y límites que impone al poder una constitucionalidad fuerte de los derechos humanos, son hoy más que nunca indispensables. La constitucionalidad de los Estados debe reforzarse desde la legitimidad y la eficacia del discurso de los derechos humanos a nivel local y global. La actual guerra en contexto europeo evidencia los cambios geopolíticos en curso por parte de las grandes potencias económicas o militares, así como el necesario control sobre los recursos energéticos. En todo este movimiento, las clases trabajadoras se encuentran abocadas a una continua pérdida de recursos y de poder de decisión, además de más empobrecidas que nunca. La transferencia continua de rentas y recursos de las clases trabajadoras hacia las oligarquías nacionales o internacionales, se justifican desde narrativas

---

<sup>30</sup> Entendemos con Habermas, que “al margen de su contenido puramente moral, los derechos humanos tienen la estructura de derechos subjetivos, de modo que por su propia naturaleza reclaman una vigencia positiva dentro de un ordenamiento jurídico con capacidad coactiva. Sólo cuando los derechos humanos hayan encontrado su lugar en un ordenamiento jurídico democrático de alcance mundial, análogamente a como se alojan los derechos fundamentales en nuestras constituciones nacionales, podremos partir de la base, también a nivel global, de que los destinatarios de tales derechos pueden entenderse a sí mismo también como autores de los mismos”. HABERMAS J., *Tiempo de transiciones*, Trotta: Madrid, 2004, p. 39.

neoliberales, que utilizan el miedo (prensa controlada por los grandes grupos económicos) y la técnica como instrumentos de justificación, de decisiones difíciles de legitimar, en el marco de un Estado democrático y de Derecho.

¿Qué valor puede tener el discurso de los derechos humanos resignificado desde el iusfeminismo, cuando el juego se desenvuelve entre actores geopolíticos e instituciones transnacionales? ¿Qué cambios constitucionales se han de realizar para adaptar el discurso de los derechos individuales a este nuevo contexto? ¿Son los Convenios internacionales sobre derechos humanos, los puentes desde los que transitar de uno a otro marco constitucional, para construir iniciativas y propuestas locales y globales?

En primer lugar, debemos sostener que el discurso de los derechos humanos resignificado desde el iusfeminismo permite interpretar los derechos y libertades públicas a partir de la mirada que aporta el género como categoría analítica y explicativa a nivel jurídico- político, al tiempo que muestra la fuerte conexión entre las diferentes familias de derechos, en especial los derechos sexuales y reproductivos, de cuidado y medioambientales con los tradicionalmente denominados derechos fundamentales.

En segundo lugar, entre los cambios constitucionales que deben realizarse está la re-conceptualización del sujeto de derechos, haciendo evidente la complejidad que encierra como cuerpo-sujeto. La concreción y contextualización del sujeto de derechos a nivel constitucional permite no sólo reforzar la conexión entre las diferentes familias de derechos, sino también justificar la necesidad de que los derechos reconocidos en la constitución se puedan reconocer a los no nacionales, y no exclusivamente a los nacionales o asimilados (ciudadanía europea).

En tercer lugar, los cambios propuestos encuentran en los Convenios internacionales de derechos humanos, firmados por un número significativos de Estados, la base fundante mínima desde la que legitimar todos los cambios propuestos.

En resumen, las constituciones de los Estados deben aportar una base firme de legitimidad al reconocimiento de los cuerpos-sujetos como sujeto de derechos, derechos que sin duda están acompañados, como no podía ser de otro modo, de un conjunto de deberes definidos por la legalidad y el modelo de justicia que impone el proyecto constitucional. Esto último explica que los Estados, para protegerse y proteger los valores y principios constitucionales, hayan de imponer a las personas no

nacionales ciertas exigencias que demuestren el apego a la sociedad y al Estado al que desean pertenecer o que les acoge.

Todo lo expuesto no nos debe hacer olvidar que las personas concretas ayudan a mantener y reforzar las estructuras sociales, a través de sus acciones, decisiones u omisiones, aunque de este hecho no podamos extraer consecuencias jurídicas para culpar a los individuos de los efectos injustos que las mismas producen en ciertas personas que pertenecen a grupos sociales oprimidos o dominados. Incluso se puede afirmar que los individuos que crean y reproducen estructuras sociales injustas, a través de sus acciones y decisiones, lo hacen comportándose de un modo formalmente aceptable, e incluso legalmente promovido (pensemos en las condiciones de privilegio que legalmente poseen las rentas de capital con respecto a las rentas de trabajo personal). Y esto es así porque la injusticia y la violencia estructural la produce la sinergia o el elemento acumulativo de acciones individuales y colectivas.

Cuando Iris M. Young y Martha C. Nussbaum (prólogo a la obra póstuma de Young, *Responsabilidad por la justicia*), reflexionan sobre las estructuras sociales, se oponen a considerarlas resultado de un número reducido de instituciones básicas (tal y como defiende Rawls), porque aceptar esta consideración implicaría negar relevancia a la interacción, a la realidad que crean las acciones de las personas entre sí y con las instituciones. El hecho de que muchas personas colaboren en el mantenimiento y en la reproducción de ciertas reglas injustas, que privilegian o subordinan a determinados grupos sociales, hace dudar de su naturaleza injusta y de la responsabilidad individual o colectiva que se pueda establecer, pero es precisamente éste el desafío al que hay que enfrentarse. Young defiende, para superar las anteriores dificultades, diferenciar a nivel jurídico entre culpabilidad y responsabilidad. Si se habla a nivel jurídico y político sólo de culpa, entonces dejaremos en la más absoluta impunidad graves situaciones de injusticia social. Potenciar una ciudadanía adulta, exige conformar ante todo una ciudadanía responsable de las consecuencias de sus actos y decisiones.

A pesar de no aportar Young una definición exacta de responsabilidad, al haber construido su argumentación a partir del debate crítico con Hannah Arendt, sí lo hace Nussbaum al redactar el prólogo a la obra póstuma de Young, argumentando así: “Un agente es responsable, por contraste, solo si: (a) está implicado causalmente en el proceso que produce una consecuencia problemática y, (b) está en posición de asumir la responsabilidad futura permanente (en colaboración con otros) de mejorar esas condiciones. A veces parece que estas dos condiciones son individualmente necesarias y conjuntamente suficientes

para ser responsable”. Sin embargo, la ciudadanía, especialmente en sociedades democráticas e igualitarias, tiene además la responsabilidad moral y política de controlar y supervisar a sus instituciones, y es en virtud de este deber moral y político desde el que es posible fijar responsabilidades políticas a nivel individual y colectivo (responsabilidad relacional) por las injusticias y violencias estructurales. Ahora bien, en un contexto de poder económico, cultural y político difuso como el descrito en este texto, ¿es posible fijar responsabilidades a las ciudadanía locales? ¿cómo determinar las responsabilidades políticas individuales y colectivas y qué efectos jurídicos se deberían anudar a ellas? Aunque no tenemos respuesta a estas cuestiones, parece clara la necesidad de responderlas.

Llegamos al final de nuestra reflexión, volviendo a recordar la constante interdependencia entre el yo y el otro, lo privado y lo público, la subjetividad y la ciudadanía. Haciendo nuestras las palabras de Javier de Lucas, y deseando continúe *sine die* –pese a la merecida jubilación- en la lucha por fortalecer la cultura de los derechos: “A partir de a(quí), he(mos) tratado de mostrar que el principio de solidaridad puede presentarse no sólo como una exigencia ética, sino como un criterio en el ámbito jurídico-político, es decir, un principio relacionado no con la caridad, la benevolencia o la “humanidad”, sino con la justicia, y precisamente como especificación de la igualdad”<sup>31</sup>.

---

<sup>31</sup> DE LUCAS, J., “Solidaridad y derechos humanos”, en TAMAYO, J.J. (dir.), *10 palabras clave sobre derechos humanos*, evd, 2005, p. 193.